

768931

Recursos Humanos EZOZ NAM 1 E

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1035 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del programa "Habitabilidad - Chile Solidario -Convocatoria Año 2022", entre SEREMI de Desarrollo Social y Familia R. M., Resolución Exenta Nº 1602-2022/CT (26/10/2022), Tómese conocimiento por Decreto ALC. Nº 3088 (26/10/2022).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos 114.05.96.054.009 — Habitabilidad Convocatoria 2022.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, por prestación de servicios en el Programa denominado Habitabilidad -Chile Solidario- Convocatoria Año 2022.
 - 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: Coordinadora y con Apoyo Social para el Programa; Profesional de Apoyo Técnico, respectivamente, en el marco del Programa denominado Habitabilidad Convocatoria Año 2022, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pamela Loreto Luna Guajardo		579.066	01/01/2023	31/12/2023
2	José Miguel Muñoz Morales		450.000	01/01/2023	31/12/2023

- 2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos 114.05.96.054.009 -

NOTESE, COMUNIQUESE

JVAM ASTUBILLO ARAYA DMINISTRADOR MUNICIPAL Por orden∕del Señor Alcalde.

ARCHIVESE.

Habitabilidad Chile Solidario 2022.

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

GMG/VVS/IVR/ams

Distribución Secretaria Municipal

- Recursos Humanos